

INSTRUCCION Á LOS FIELES

EN ORDEN AL JUBILEO

DEL AÑO SANTO,

con las oraciones convenientes para la
práctica de las diligencias.

COMPUESTA

POR EL PADRE D. TEODOMIRO
*Ignacio Diaz de la Vega, Preposito
que fue de la Casa Oratorio de S.
Felipe Neri de Sevilla.*

Y DADA Á LUZ EN EL AÑO DE 1776

*bajo el nombre de D. Ignacio Antonio
Sanchez, presbítero.*

CON LICENCIA:

REIMPRESO EN SEVILLA POR GARCÍA.

AÑO DE 1824.

*Vocabis remissionem cunctis ha-
bitatoribus terræ tuæ; ipse est enim
Jubileus. Lev. 25. v. 10.*

EXORDIO.

Nunca me ha parecido mas preciso que en estos tiempos dar á los fieles una instruccion sencilla y verdadera en orden á las prácticas de la religion cristiana. La confusion, obscuridad y disputas multiplicadas en este siglo arrojan á los corazones tímidos en una perplejidad funestísima, porque oyendo dudar de todo á título de crítica y de sacudir la servidumbre de los siglos bárbaros, llegan casi á persuadirse que cuanto hay de mas autorizado en la religion, acaso son preocupaciones indignas del esclarecimiento en que nos creemos estar hoy, y unos restos de supersticion que no es decente á una nacion ilustrada. Y si yo digo que esta libertad de discurrir y este modo de pensar es mas comun y mas propio de nuestro siglo, hablo por la boca del sabio y famoso Papa Clemente XIV. Estas son sus palabras: (*) „¿Cuándo se ha visto, como estamos viendo en los

(*) *Ganganelli, Carta encíclica del Jubileo universal.*

„tiempos presentes, inventar casi cada
 „dia, y divulgar por todas partes tan
 „varias y tan nocivas opiniones diri-
 „gidas á desautorizar la religion ó á
 „extinguirla? ¿Cuándo se ha visto que
 „los hombres hayan estado mas atraí-
 „dos del encanto de la novedad, ni
 „que mas los arrastre el prurito de sa-
 „ber cosas estrañas y desconocidas, ó se
 „vayan tras ellas con aficion y gusto?” &c.

El punto sobre que vamos á instruir
 al pueblo es un egeplár de la verdad
 propuesta. Los fieles leen en muchos li-
 bros, y oyen en tertulias y conversa-
 ciones invectivas y sátiras contra las
 prácticas espirituales que la piedad de
 los sumos Pontífices ha concedido á es-
 tos reinos por instancia de sus religio-
 sísimos Monarcas: oyen decir que los
 españoles compran con el dinero la fa-
 cultad de relajarse: que los santos fines
 que se proponen son los fines particu-
 lares de los que se enriquecen dando
 privilegios espirituales: que nunca fue-
 ron mas funestas á la Iglesia las guer-
 ras sino cuando llevaron el nombre de
 Cruzadas: que es menester ser muy ig-
 norante para dejar de conocer el abuso

5
y trastorno de la disciplina: que si fuese cierto cuanto predicán los frailes de las indulgencias, sería menester borrar cuanto el Evangelio dice de la severidad y continuacion de la penitencia: que la ignorancia y el fanatismo, el deseo de hacer prosélitos, el fin de procurarse estimacion entre las mugeres y gente idiota para gobernar sus casas y disponer de sus caudales son los eges sobre que rueda esta máquina de sermones, novenas, egercicios, indulgencias y distribuciones. Estos y otros discursos demasiado frecuentes en nuestros dias producen insensiblemente en los incautos el efecto funesto de desconfiar en todos los asuntos espirituales, y hacer poco aprecio de las gracias y misericordias con que la santa Iglesia quiere socorrer á sus hijos. No faltan (y mas aun de lo que piensan los ímpios) quienes conozcan las astucias de semejantes calumnias dirigidas únicamente á debilitar la fe y subrogar el libertinage. Es muy facil comprender que toda la pomposa erudicion de tales conversaciones no es mas que un peloton informe de disparates é inep-

cias, ignorancias y desvergüenzas sacrílegas: pero como semejantes doctores no conocen el honor ni aprecian la piedad, se les da poco de esto con tal que consigan su fin en la mayor parte, que carece de instruccion y fondo competente para comprender sus astucias.

Compadecido pues de esta lastimosa situacion, y queriendo en la parte que puedo cooperar á la salvacion de los prógimos, he formado esta instruccion para el pueblo, á fin de que procedan con conocimiento en la ocasion que se les presenta del Jubileo del Año Santo. Procuro dar doctrina sana, segura y verdadera, y al mismo tiempo que les facilito la rica mina que se les ofrece, no olvido darles las sólidas ideas que deban tener del pecado y de sus terribles consecuencias. ¡Ojalá corresponda el efecto á mis deseos!

Me parece oportuno aclarar el punto en dos partes. En la 1.^a voy á hablar del origen, naturaleza y sustancia de las gracias y privilegios que se nos conceden en el Año Santo. En la 2.^a trato de las condiciones y cargas que debemos cumplir para gozar de estas gracias.

PARTE PRIMERA.

Las gracias y privilegios que se conceden en el Año Santo.

Cuando me acuerdo de aquel portentoso que refiere la historia de los Hechos Apostólicos en el capítulo 3º, me parece ver una historia de lo que el Pontífice hace en la publicación de un jubileo. S. Pedro y S. Juan entrando en el templo de Jerusalem hallaron en una de sus puertas un pobre cojo de nacimiento que pedia allí limosna á los que entraban y salían. Levantó la voz este miserable para implorar la piedad de los Apóstoles rogándoles le diesen una limosna. S. Pedro entonces le dijo lleno de autoridad : atiende y míranos bien. Yo no tengo dinero que darte para socorrer tu miseria temporal ; pero de buena gana te daré lo que tengo. En el nombre de Jesus Nazareno levántate y anda ; y tomándole por la mano derecha se levantó sano y entró con ellos en el templo publicando el milagro y alabando á Dios.

Tal es el concepto que yo formo del

8
Papa cuando publica un jubileo. Me parece ver una multitud innumerable de pecadores baldados en todos sus miembros espirituales pidiendo misericordia y limosna ; Ay ! cargados de cadenas de peso enorme no tenemos poder para romperlas : nos hallamos en caminos cerrados de piedras cuadradas : arrastramos las dolorosas consecuencias de nuestros pecados : nos hallamos ligados con lazos tan fuertes , que es dificultosísimo romperlos : censuras , pecados reservados , obligaciones que nos hemos impuesto y no podemos cumplir , gruesas cantidades que debemos satisfacer . ; Cuántos grillos ! ; Cuántas prisiones ! Mas en este tiempo feliz de un jubileo es cuando el Vicario de Jesucristo quita todos estos estorbos , rompe estas ligaduras , abre estas puertas cerradas , erige estos lánguidos miembros , y dándonos la mano bienhechora y poderosa , en el nombre de Jesus Nazareno nos convida á la sanidad .

Sin detenernos ahora en etimologías y averiguaciones inútiles , basta saber que la indulgencia y jubileo en la antigua ley era un año de perdon para el

pueblo de Dios. Estaba mandado en el capítulo 25 del Levítico que los ministros del Santuario publicasen un año Santo de tiempo en tiempo, en el cual todos los esclavos recobraban su libertad, todos los adeudados se descargaban de sus créditos, y las posesiones enagenadas volvian al poder de sus propietarios. Y todo esto, dice el Señor, solamente porque es año de Jubileo.

Vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ; ipse est enim Jubileus.

Tal fue la imagen de lo que con tantas ventajas debia suceder en la ley de gracia. El uso de las indulgencias y perdones fue el uso de todos los siglos en la Iglesia. El incestuoso de Corinto aliviado por el Apostol que lo castigó: la historia del famoso joven convertido por S. Juan á su vuelta de la isla de Pathmos: la intercesion de los Mártires y la indulgencia de la Iglesia por su respeto en los siglos primeros: los egemplares que se leen en los cánones del Primer Concilio Niceno, y otros testimonios irrefragables de la historia Eclesiástica prueban constantemente el uso de las indulgencias en

10
la Iglesia desde su institucion. El santo Concilio de Trento ha decidido este punto contra la temeridad de los hereges.

Indulgencia vale lo mismo que perdon. En todo pecado, sea mortal ó venial, se deben distinguir dos cosas: la una es la culpa, y otra la pena. La culpa es la injuria que se hace á Dios por el pecado. La pena es una rastra de la culpa. La culpa no se perdona nunca sin el arrepentimiento, y asi en ningun caso puede la indulgencia perdonar la culpa: pero perdonada ya por un verdadero arrepentimiento, todavía se reserva Dios un derecho de castigar al pecador, y esto es lo que llamamos pena. La culpa nunca se perdona sino es por el Sacramento de la Penitencia, ó por la contricion perfecta; pero la pena en virtud de una gracia especial la perdona Dios por medio de una indulgencia ó jubileo.

De manera que aunque perdonado el pecado mortal, Dios remite tambien la pena eterna que debe sufrir el pecador en el infierno, todavía debemos dar á Dios por todo pecado, sea mor-

tal, sea venial, una satisfacion, que consiste en aquella medida de castigo temporal que corresponde á cada culpa segun el conocimiento y peso de la divina Justicia. Moisés por la incredulidad que tuvo al herir la piedra en el desierto, cometió una culpa ligera: Dios se la perdonó sin duda: pero con todo eso despues de perdonada sufrió el castigo de no entrar en el feliz y suspirado pais prometido á sus padres. David cometió aquel escandaloso adulterio con Betsabe: Dios le perdonó la culpa por su arrepentimiento; pero el Profeta que le avisó le previno tambien la persecucion y calamidad que debia sufrir por su delito; porque á cada culpa (os lo vuelvo á decir) sea mortal ó venial, por pequeña que sea, despues de perdonada corresponde cierta cantidad de pena que debemos sufrir en esta vida por trabajos y penalidades, ó en la otra con los tormentos del purgatorio.

Los sumos Pontífices, como sucesores del Príncipe de los Apóstoles, á quien el Salvador del mundo confió el gobierno de su Iglesia, esta Iglesia en

la persona del Papa, que es su cabeza visible, tiene tal poder y autoridad, posee un tesoro tan rico, que de su fondo saca para pagar á la Justicia divina todas las deudas de sus hijos fieles por crecidas que sean. Los méritos de Jesucristo y su Pasion sobre abundante: su sangre infinitamente preciosa: sus lágrimas, sus sudores y fatigas: los merecimientos tambien tan excelentes de su bendita Madre: los méritos y penas asimismo de los Santos y los Mártires, que uniendo sus trabajos á los de Jesucristo sufrieron mas que lo que merecian de pena temporal sus culpas, ved aqui el inmenso caudal que la Iglesia posee para pagar las deudas de sus hijos.

El Pontífice, como prudente administrador de este caudal, no lo desperdicia derramándolo sin causa. Las indulgencias son un repartimiento misericordioso y equitativo, no una disipacion arbitraria y pródiga. El bien público y los intereses de la cristiandad son los motivos de estas concesiones. Los males inmensos de la guerra entre cristianos: la reduccion de infieles y hereges que viven en los caminos de

la perdicion: el cisma que pretende rasgar la túnica inconsutil de la Iglesia: los males espirituales de todos los fieles que afligen estremadamente á esta buena Madre, estas son las justas causas que le mueven á abrir sus tesoros, para que unidas las oraciones de todos sus hijos alcancen del Padre Celestial el remedio de tantos males y la felicidad de la cristiandad.

Las indulgencias unas son particulares, y otras totales ó plenarias. Llámase indulgencia plenaria aquella por la cual el Pontífice nos concede del tesoro de la Iglesia tanto caudal, cuanto sea necesario para perdonar toda la pena que debemos sufrir por todos nuestros pecados, siempre que nos dispongamos cuanto es menester para este efecto. Indulgencias particulares se llaman aquellas en que se nos conceden cinco, seis ó mas años ó cuarentenas de perdon. Para entender bien esto debeis saber que por muchos siglos usó la Iglesia severísima disciplina en orden á los pecadores. Las culpas entonces eran castigadas con años largos de cruda penitencia, frecuentes y sucesivas

cuarentenas de ayunos muy severos, maceraciones rigorosas, mortificaciones pesadas, humillaciones amarguísimas. El uso franco y liberal de las indulgencias que hoy tenemos no lo habia entonces. Pues cuando oís decir ahora que se os conceden, v. g. cinco años, seis cuarentenas de perdon, quiere decir que se perdona tanto purgatorio, quanto se perdonaria si hicieseis cinco años ó seis cuarentenas de aquella asperísima penitencia que se hacia en los siglos primeros.

Los Pontífices, dice el sabio Benedicto XIV, (1) han estrechado ó abierto el tesoro de la Iglesia segun que las causas lo han pedido en diferentes tiempos. El Doctor Angélico nos cita egemplares de esta verdad. (2) Decir que desde los primeros tiempos la Iglesia no usó de su poder en orden á las indulgencias, es un error condenado por el Concilio de Trento. Es verdad que el uso facil y liberal de las in-

(1) *Instit.* 53. n. 10.

(2) *In 4. dist.* 20. q. 1. art. 3. *questiunc.* 2. ad 4.

indulgencias comenzó en el siglo XI en el pontificado de Urbano II. Hasta entonces, aunque siempre hubo el uso de las indulgencias, fue mas moderado y mas raro. El rigor de las penitencias canónicas era preciso en aquellos tiempos por los muchos resabios que los recién convertidos traian del gentilismo: vivian mezclados los cristianos con los idólatras, y era conveniente el rigor para contener á los unos, y dar á los otros una idea decorosa del gobierno de la iglesia. Las leyes civiles no castigaron en muchos siglos los pecados públicos, y era la Iglesia sola quien cuidaba de esto. No habia tampoco tantos medios de promover la santidad en el pueblo como hay hoy en libros, abundancia de ministros, exhortaciones y pias confraternidades que por sus ejercicios apartan á los hombres del mal. La naturaleza ha ido tambien en decadencia, y los hombres se han hecho mas flacos. No indagemos mas este punto os digo con un doctísimo y virtuosísimo Prelado: (1)

(1) Bossuet, sup. hoc.

entremos en espíritu de humildad y aceptemos las gracias de la Iglesia como ella nos las da, sin inquirir demasiado lo que mas bien pertenece á los doctores que al comun de los fieles. Asi: el espíritu de la Iglesia siempre es el mismo; pero mirando al bien comun, á la necesidad de los tiempos y á la utilidad de los fieles, es hoy mas franca y liberal en la reparticion de las indulgencias.

Hay jubileos y hay indulgencias plenarias. Es cierto que en cuanto al perdón de toda la pena temporal debida por los pecados, lo mismo es la indulgencia plenaria que el jubileo; pero se distinguen en que el jubileo es mucho mas solemne y universal: se extiende á todo el mundo cristiano: se observan en su publicacion ceremonias mas santas, que excitan la piedad y fervor de los fieles. Es una indulgencia mas privilegiada, porque en un jubileo, como veremos presto, se nos conceden privilegios y gracias que no traen consigo las indulgencias plenarias. De aqui proviene que se haya siempre visto en la Iglesia el copioso fruto de los jubi-

leos, la conmoción de los pecadores, el ardor de los justos, las conversiones maravillosas y ejemplos de virtud tan grandes, que no dejan duda de ser Dios el autor de tales gracias.

○ La Iglesia nuestra Madre, enseñada por el Espíritu Santo de las flaquezas del hombre, de su inclinacion al mal, de la frecuencia con que se olvida de su peregrinacion en este mundo, y se aparta del camino que lleva á la patria celestial, no cesa por todas partes de avisar y amonestar, corregir y ayudar á su salvacion. Las calamidades y azotes con que Dios procura despertar á los hombres dormidos en sus vicios: el menosprecio que ellos hacen de estos avisos: el abuso de los Sacramentos: el desperdicio de las gracias con que el Señor nos enseña la brevedad de la vida y la certeza de la muerte: la inflexibilidad y dureza de nuestro corazon: el olvido de la eternidad: la pereza y torpe desidia en que vive la mayor parte de los cristianos, todo conmueve las piadosas entrañas de la santa Iglesia, y la excitan á que de tiempo en tiempo con mayor esfuerzo dé un grito pode-

roso de terror saludable y de misericordia, á fin de que se aprovechen de estos favorables momentos, y se acuerden que son mortales, que el mundo tiene fin, y procuren salvar sus almas.

Este es el fin del Jubileo del Año Santo, llamado así por su institucion, sus motivos y sus efectos. El Papa Bonifacio VII fue el primero que lo estableció, ó por lo menos lo resucitó para hablar con las palabras del Sr. Benedicto XIV, en el siglo XIII, determinando que se publicase cada cien años. Clemente VI lo redujo á 50, Urbano VI á 33, y finalmente Paulo II á los 25 años, cuya resolucion se ha seguido hasta hoy, hallándonos ya en el periodo que le corresponde segun esta determinacion.

La publicacion del este célebre Jubileo se hace en Roma con gran solemnidad y aparato, siendo gravísimas las providencias que se toman para ocurrir á lo espiritual y temporal en un concurso tan copioso como el que acude á tal celebridad. Las misiones que se hacen para preparar á los fieles, las instrucciones á los confesores, los

copiosos frutos que se recogen de esta saludable y misericordiosa práctica, nos debe excitar en gran manera á desear que continuando sus piedades la santa Iglesia de Roma, estienda tan singular gracia á los demas reinos católicos; porque no siempre los sumos Pontífices han usado de esta piedad tan abundante. Han convidado á todos los fieles para esta santa peregrinacion: han dirigido sus cartas circulares á todos los Prelados de la cristiandad para que exhorten á sus feligreses á que emprendan su viage para tan santo fin; y para estrecharlos mas á buscar el bien de sus almas ha cerrado en la mayor parte la fuente de las gracias, suspendiendo las indulgencias durante el Año Santo, á fin de que por este medio acudan como ciervos sedientos á las aguas, buscando en la cabeza del mundo cristiano su bien, y gimiendo á los pies de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo reconozcan en ellos al Príncipe de todos, y al mas glorioso campeón de la ley de gracia.

Gracias á Dios que la piedad del religiosísimo Príncipe que ciñe la co-

rona de España nos ha alcanzado con sus súplicas la estension de esta gracia del Santísimo Padre Pio VI, y que sin las pensiones con que otros han obtenido este favor podemos nosotros lograrle. Atended bien lo que se nos concede.

En virtud de este Jubileo podemos elegir por confesor para que nos absuelva á cualquiera sacerdote secular ó regular que tenga corrientes sus licencias del Prelado del territorio donde oye las confesiones. Este privilegio liberta á muchos del rubor que tendrían cuando se viesen precisados, como sucede frecuentemente, á recibir la absolucion de una mano que seria para ellos pesada; porque ó por la censura que han incurrido, ó por la enormidad de los pecados que han cometido, ó por las constituciones que han profesado, ó por la naturaleza de su estado muchos y muchísimos no pueden ser absueltos de cualquiera confesor: necesitan ocurrir á determinada persona. ¡Y cuántas veces esta precision en que su pecado los pone, es el origen ocasional de su eterna perdicion!

Un sexo facil en sus pasiones, y dificil en manifestarlas, cuántos egemplos, funestos nos da cada dia! Pero en virtud de este Jubileo todas las personas sin ninguna excepcion pueden escoger á quien mas bien les acomodase para que las oiga y las absuelva, con tal que no sea su mismo cómplice en materia del sexto precepto.

Por la misma facultad pueden los confesores absolver de todo pecado por enorme que sea, aunque esté reservado á los Sres. Obispos, y aun á la misma silla Apostólica por cualquiera bula ó constitucion. Pueden ser absueltos por el mismo confesor de las excomuniones y demas censuras en que hayan incurrido por derecho ó por sentencia *en el fuero de la conciencia solamente*; porque esta gracia no comprehende á los que han caído en el pecado de heregía completa, quiere decir, en que el error interno se manifiesta exteriormente con alguna expresion sensible. De este pecado y de la censura impuesta por él no puede absolver ningun confesor en virtud de la facultad de los jubileos, sin que en ellos se les

de la jurisdicción señaladamente para este crimen.

Igualmente se concede facultad por este jubileo para que el confesor que eligiereis pueda conmutaros cualquiera promesas y votos, aunque sean afianzados con juramento, excepto aquellos que son hechos á favor de tercero, y estan aceptados, y los de castidad y religion.

Los caminantes, los que navegan, los enfermos, los encarcelados, los impedidos por cualquiera causa, los niños tambien, todos pueden gozar este indulto, disfrutar este privilegio y estas gracias, con tal que cumplan las condiciones que se les prescriben, y de que hablaremos ahora ademas de todo lo expuesto, su Santidad concede indulgencia plenaria y remision de todas las penas debidas por los pecados del mismo modo que si hubiesen visitado personalmente las Basílicas de Roma, y sufrido las incomodidades de tan larga peregrinacion.

¡Y qué materia tan abundante se nos presenta de reflexiones cristianas! ¡Cuántas veces el parto doloroso del pecado nos cuesta indecibles fatigas, y al tiem-

po de salir de él nos encontramos embarazados, ó con un pecado reservado, ó con una excomunion que nos separa de los demas fieles como á unos leprosos, y por mas que gimamos y llorremos encontremos cerrado el camino! ¡Cuántas veces el rubor maldito, pero demasiado frecuente, nos cierra la boca para no manifestar á un confesor preciso y señalado las llagas de que adolece nuestra alma! ¡Cuántas veces nuestra ligereza nos empeña en promesas que despues á sangre fria nos incomoda en tal manera, que se hace insoportable este peso y no hallamos como descargarnos de él, porque el remedio ó es para nosotros casi tan molesto, ó por lo menos cóstoso á nuestra miseria! ¡Ah, qué pozos tan profundos cerrados con piedras de enorme magnitud, que necesitan de un Job para levantarlas y poder sacar agua!

Me parece á mí que puedo yo decir en este Año Santo á todos los cristianos lo que el Patriarca decia (aunque en otro sentido) á sus hijos estrechados de la hambre. Vosotros veis, hijos míos, que la esterilidad de los años anterio-

res ha reducido la tierra en que vivimos al último exterminio: id presto á comprar bastimento antes que la hambre nos quite la vida: *descendite, et emite nobis necessaria, ut possimus vivere, et non consumamur inopia.* Es este el mismo clamor con que yo os recuerdo, ó cristianos, la necesidad en que os hallais: una vida enredada de culpas complicadas, confesiones sacrílegas, pecados ocultos y desconocidos: de una conciencia tenebrosa, pasiones sin freno, apetitos desordenados, sentidos derramados... ¡ah, qué miserable situacion! ¡Qué gruesas cantidades en que estais descubiertos! ¡Qué años pasados en esterilidad! ¡Qué falta, ó á lo menos qué flaca penitencia! Valeos pues de la ocasion. El año es fértil: en él podeis remediar vuestra necesidad y quedar ricos. Este es el año del perdón, porque es del Jubileo: *vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ; ipse est enim Jubileus.* Ya lo habeis visto en la multitud y grandeza de los privilegios y gracias que se os conceden. Atended ahora lo que debeis practicar para conseguirlo.

PARTE SEGUNDA.

Las condiciones y cargas que debemos cumplir para gozar de estas gracias.

Como esta instruccion la dirijo principalmente á la ensenanza del pueblo, me abstengo de tocar dificultades que no le pertenecen, y de que estan bien actuados los PP. confesores, si bien desde que el sabio Benedicto XIV formó para el antecedente Año Santo 1750 una larga instruccion para los confesores, apenas queda lugar á disputas cuando no se busca sino el espíritu de la ley, y no el insulso placer de dar rienda al entendimiento, inagotable en sutilezas y dificultades.

Las obras pues que deben practicarse para ganar el Jubileo son las mismas que se ordenan en la publicacion y edicto que expiden los señores Ordinarios para señalar Iglesias y prevenir lo que juzgan oportuno á la facil y fructuosa expedicion de su cargo.

Visitar las Iglesias señaladas. Estas visitas se deben hacer en el modo que

se prescribe en el edicto, y no es necesario que los dias en que se visitan sean seguidos sin interrupcion, sino que puedan intercalarse, haciendo hoy una visita y pasados dos dias otra &c., pero no asi de las Iglesias, porque se han de visitar todas en un dia.

Qué oracion se deba hacer en las visitas de Iglesias no está hasta ahora determinado. Lo mas seguro es *rezar devotamente* por la intencion y fines de su Santidad: ir por mera curiosidad ó como quien concurre á una conversacion profana, impediria sin duda el fruto del santo Jubileo. Y para quitar escrúpulos y sosegar la conciencia mas tímida, digo que rezando en el modo que va dicho una estacion mayor en cada Iglesia de las señaladas, se cumple suficientemente con esta condicion. Y si algunos gobernados de un zelo verdaderamente cristiano, y de una hambre y sed laudable de su bien quisieren repetir todas las diligencias que se señalan para este Jubileo, tendrán ese mérito y esa mayor satisfaccion de su logro.

La *confesion* es una de las obras señaladas para obtener el fruto del Ju-

bileo, sin que en esto pueda haber duda alguna; porque aunque cualquiera no reconozca en su conciencia mancha de culpa grave, debe con todo eso llegar al Sacramento de la Penitencia; pues como advierte el Sr. Benedicto XIV, la confesion en este Jubileo no se prescribe meramente como disposicion para obtener la gracia, sino como una de las obras que el Santo Padre quiere se practiquen, y con esta condicion concede la indulgencia. Tambien se debe comulgar para obtener el fruto del Jubileo, á excepcion de aquellas personas que no tienen suficiente discrecion para esta accion tremenda, como los niños, con los cuales su Santidad se porta benignamente para favorecerlos tambien.

Seria conveniente practicar todas las obras que se mandan en gracia y amistad de Dios, comenzando por una fructuosa confesion de todas las culpas. S. Carlos Borromeo tratando de este punto se esplica asi: (*) „Debe cada uno

(*) *Act. Eccles. Mediol. part. 7. edit. Mediol. 1599. pag. 1031.*

„ante todas cosas observar diligente-
 „mente las condiciones prevenidas por
 „su Santidad en orden al Jubileo, por-
 „que no las conseguiria sino las obser-
 „vase. La primera es estar verdadera-
 „mente contrito, y confesar, lo cual
 „cada uno debe hacer antes que co-
 „mience á visitar las Iglesias para ma-
 „yor seguridad de conseguir el santo
 „Jubileo. Por la misma causa, si algu-
 „no despues de haberse confesado y
 „haber comenzado á visitar las Iglesias,
 „cayese, lo que Dios no permita, en
 „pecado mortal, debe volverse á con-
 „fesar, y seguir despues los dias que
 „le quedan en la visita de las Igle-
 „sias.” &c.

Por lo menos deben todos saber que precisamente han de estar en gracia si quieren ganar el Jubileo al *concluir* la última de las obras que practiquen de las señaladas para lograr la indulgencia. Tal es el sentir de los mas insignes Teólogos con el ya citado Benedicto XIV.

Por lo que hace á los navegantes, á los enfermos, ó de otro modo impedidos, no es necesario decir nada despues de lo que previene el edicto; y

aunque pueden ofrecerse algunas dificultades, los PP. confesores á quienes se comete el conocimiento deben prevenir á cada uno su obligacion; pero todos, sanos y enfermos, deberán estar advertidos que las gracias y favores que se conceden en este Jubileo no se pueden obtener mas que una sola vez; y asi el que fue ya absuelto de los pecados reservados en virtud de la facultad que su Santidad concede, si cayese otra vez en tales culpas no podrá ser absuelto en virtud de este Jubileo, y lo mismo se dice de las demas gracias y privilegios.

Más para ganar el Jubileo no basta hacer todas las obras señaladas; no basta hacerlas en el tiempo que se nos prescribe; no basta practicarlas todo en espíritu de penitencia; no basta estar en gracia y amistad de Dios, porque si todavía queda un solo *pecado venial* sin arrepentimiento, no podreis lograr la indulgencia en toda su extension; la lograreis de todas aquellas penas que corresponden á los pecados de que estais arrepentidos, pero las que pertenecen á culpas de que no os doleis, esas que-

dan vivas, y no podreis lograr la indulgencia plenariamente ó en todo su efecto.

Mirad bien lo mucho que teneis que llorad. Pesad el número prodigioso de vuestros pecados de pensamiento, de palabra y obra, de omision y de ignorancia culpables: contad los años consumidos en el golfo de la iniquidad, los desórdenes de vuestros sentidos, la curiosidad de vuestros ojos, la ociosidad de vuestras palabras y la disipacion de vuestro corazon. ¡ Cuántas culpas! ¡ Cuántas iniquidades! Pues si vuestro dolor no se extiende á todos, si vuestra alma reserva la aficion de uno solo, sabed que no lograis *enteramente* la indulgencia del Jubileo.

Las indulgencias y jubileos suponen al pecador contrito y humillado: suponen la penitencia y no la quitan. Aquellos cristianos que no procuran satisfacer á Dios por la penitencia y obras buenas, consiguen poco fruto de las indulgencias. La Iglesia concede estas gracias con justicia y discernimiento. Si no fuera menester la penitencia teniendo las indulgencias, se fomentaría la relajacion y tibieza, y

vendríamos á parar en la impía doctrina de Lutero. Los Papas y los Concilios han determinado mil veces que por la concesion de indulgencias no querian enervar la disciplina ni debilitar la satisfaccion que un pecador debe dar á Dios. Los que no quieren satisfacer por sus deudas, por eso mismo son indignos del fruto de la pasion del Salvador.

¿Seria justo que un amigo ofreciese á otro amigo suyo caudal para pagar todas sus deudas, que componen sumas crecidas, y que despues de una tal fineza este hombre adeudado no quisiese ayudarse con nada de su propio caudal? ¿Pues cómo quereis que sin poner vosotros de vuestra parte, sin que hagais penitencia segun vuestras fuerzas la Iglesia os dé todo lo que debeis á Dios? El jubileo y las indulgencias suplirán lo que falte á vuestra debilidad, porque toda vuestra vida deberia ser asperísima en el egercicio de una durá é incesante penitencia; y viendo la Iglesia vuestra Madre que no puede vuestra flaqueza andar este tan largo camino, os pone en la mano

tesoros con que pagueis á Dios; pero esto ha de ser ayudándoos vosotros. Si no quereis hacer nada; si pudiendo no pensais en contribuir con algo; si discurrís que teniendo una vida voluptuosa, dando gusto á vuestros sentidos, alhagando á vuestros apetitos, siendo toda la vida flojos y tibios en el negocio de vuestra salvacion; si pensais que para ganar los jubileos y las indulgencias no se necesita mas que rezar un poco, os engañais miserablemente. Vuestras indulgencias serán á manera del maná que recogian muchos israelitas, y por perezosos se les convertia en gusanos: encontrareis en la presencia de Dios que vuestras obras fueron como un paño vergonzosamente manchado.

Plegue á Dios que aun haciendo de nuestra parte podamos ayudarnos en algo, porque bien sabeis que las flaquezas del hombre son muchas; que nuestras obras tienen mil defectos en sus fines, en sus motivos y en todo su curso; que le disputamos á Dios el terreno dedo á dedo; que somos frecuentemente tibios, y caemos muchas veces al dia.

Llenémonos de terror y espanto á la vista de esta verdad. Las historias eclesiásticas nos refieren sucesos auténticos que comprueban lo que llevamos dicho. Hombres envejecidos en las mas asombrosas austeridades, sepultados en las profundas cuevas sin darle casi ningun gusto á los sentidos, sus ojos derramando lágrimas, su carne casi siempre mojada en sangre, retirados del mundo y sus encantos, de una virtud probada por mil gloriosos prodigios, y terribles á los mismos demonios, de estos hombres digo que fallecieron entre tanta penitencia, la historia nos enseña que obrando Dios milagros por medio de sus frias cenizas, con todo eso sus almas eran detenidas en los tormentos del purgatorio porque no habian pagado enteramente sus deudas a la divina Justicia,

¡Qué podremos esperar nosotros miserables pecadores! ¡Y cuán prodigiosa será la cantidad de pena que debemos sufrir acaso por millares de siglos! ¡Con cuánto fervor pues debemos vivir, y con qué anhelo procurar ganar estas gracias y jubileos, que por

beneficio de Dios no son ahora tan raros como en otros siglos! ¡Ah hermanos! procuremos ser reconocidos, y no despreciemos con nuestro mal obrar el caudal que nos pone el Vicario de Cristo en la mano para suplir las faltas ordinarias de nuestra flaqueza, y el corto peso de nuestras obras. Aprovechémonos de esta misericordia, y no esperemos á un tiempo en que no seremos oídos. Acordémosnos del castigo espantoso con que abandonó Dios á Jerusalem porque no quiso aprovecharse del tiempo en que la visitó con su indulgencia. Este es el Año del perdón y de la misericordia, porque es el Año del Jubileo Santo: *Vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ: ipse est enim Jubileus.* Asi sea.

ORACION PREPARATORIA
 para comenzar la visita de las
 Iglesias.

¡O mi divino Salvador y Maestro, Pontífice eterno, siempre vivo para interceder por mí! Veis-me aquí, Señor, en vuestra presencia humildemente reconocido á la gracia de la santa Iglesia en esta indulgencia, que es vuestra. Yo la reconozco, y comprehendo cuan necesaria me es, ó Dios mio; porque la triste memoria de mis muchos y graves pecados me recuerda lo mucho que debo pagar. Me reconozco manchado con feos vicios, y este pensamiento abatiría mi alma si no me alentase vuestra piedad. Vos, Señor, me concedéis el favor de este Jubileo porque quereis mi salvacion. ¡O infinita Bondad! Yo te adoro y te amo, y porque te

amo me pesa mucho de haber pecado. Dios mio, dadme un dolor perfecto que me convierta á vuestra gracia. Yo repito con corazon verdadero que me pesa de haberte ofendido: propongo firmemente nunca mas pecar; y espero en tu infinita clemencia que me has de perdonar y darme gracia para hacer estas obras con toda perfeccion, á fin de conseguir el fruto de tu sangre preciosa. Amen.

Ahora se rezará la Estacion mayor por la intencion y fines de su Santidad; y concluida se dirá el siguiente

OFRECIMIENTO.

Eterno Dios, que quisisteis por vuestra clemencia criar al hombre con el alto fin y destino de

serviros en esta vida, y despues gozaros por una eternidad; y que enviásteis á vuestro Hijo soberano para que tomando nuestra carne satisfaciese vuestra justicia irritada por nuestros pecados: Dignaos, Señor, atender á mis ruegos, y escuchar las oraciones de la Iglesia santa, que esé vuestro Hijo y Salvador nuestro fundó con su sangre preciosa: yo os ofrezco esta mi pobre súplica unida con los méritos infinitos del Redentor, á fin de que consoleis á vuestra Iglesia. Concedednos la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las heregías, victoria contra infieles y hereges, y conversion de todos al gremio de nuestra santa Religion. Atended á las necesidades que el Pontífice Romano os representa, y con cuya intencion quiero yo unir la mia. Escuchad

nuestras voces que os dirigimos confiados en vuestra piedad, en los merecimientos de vuestro Hijo nuestro Señor Jesucristo y por la intercesion de su bendita Madre la Virgen María y de todos los Santos y Santas de la corte celestial, y dadme gracia para conseguir el fruto de este santo Jubileo. Amen.

Este mismo ofrecimiento y la antecedente oracion se han de repetir en cada una de las Iglesias que se visiten.

y acción de gracias para el último día.

Dios mio amantísimo, que con tanta clemencia me habeis concedido tiempo para practicar estas obras á fin de conseguir las gracias que la santa Iglesia me concede: yo te ofrezco el mas humilde reconocimiento por este inestimable beneficio: quisiera, Señor, alabaros y glorificaros con el ardor de los Serafines; pero á lo menos recibid estos pobres afectos de mi corazón agradecido. Toda mi vida seré un pregonero de tus piedades: reconozco tu bondad, y mi alma desfallece contemplando la misericordia con que me has amparado. Yo no te ofenderé mas, ó mi buen Jesus: te amaré con todas mis fuerzas, y

nada será capaz de apartarme de tí. Renuevo ahora todos los propósitos que tengo hechos, repito mis rendidas súplicas por los fines que tengo espresados. Que la santa Iglesia sea ensalzada, ó mi amoroso Dios; que sean postrados sus enemigos; que vuestro santo Nombre sea glorificado y alabado por todas las criaturas; que nuestro santo Padre el Pontífice Romano sea dirigido por Vos en todos sus pasos; nuestro Católico Monarca alumbrado con vuestra luz; nuestros superiores gobernados por vuestra santa ley, y todos mis prógimos vivan en temor y amor vuestro. Que sea bendita la cristiandad, y que unidos todos en caridad perfecta gozemos eternamente en el cielo.

Amen, Amen, Amen.